

**UNIDAD DISCIPLINARIA
TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

Caso: CL.O-148-19

Club: Clube de Regatas do Flamengo

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Libertadores 2019

Partido: Internacional vs Flamengo

Fecha: 28 de agosto 2019

Estadio: Beira Rio, Porto Alegre, Brasil

Árbitro: Patricio Loustau (Argentina)

Arbitro VAR: Fernando Rapallini (Argentina)

Delegado: Rodrigo Astroga (Chile)

29 de agosto de 2019

Ref.: Apertura de Expediente Disciplinario

La Unidad Disciplinaria con base en los siguientes:

I. Hechos

1. En fecha 28 de agosto de 2019 se disputó el partido entre los equipos Internacional vs Flamengo, en el Estadio Beira Rio, en la ciudad de Porto Alegre-Brasil, en el marco del juego de vuelta de los cuartos de final de la CONMEBOL Libertadores 2019.
2. En su informe el delegado del encuentro informó lo siguiente (sic):
 - *“En la previa del juego, Flamengo no respetó el protocolo de ingreso a la cancha, ya que su entrenador Jorge de Jesus se ubicó al lado de su capitán y los árbitros. Se le pidió que saliera y no lo hizo. Violación de artículo 95 del reglamento de la competencia.”*

En consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL, **inicia procedimiento disciplinario contra el Clube de Regatas do Flamengo** con base en la presunta comisión de las infracciones que se señalan en el siguiente apartado. Se anexan fotos de las bengalas.

II. Infracciones

Se imputa al club expedientado la infracción a los siguientes artículos:

- Artículos 95 del Reglamento CONMEBOL Libertadores 2019.
- Artículos 6.8 del Manual de Operaciones de la CONMEBOL 2019.
- Artículo 21 TER del Reglamento Disciplinario CONMEBOL 2019.

III. Sanciones

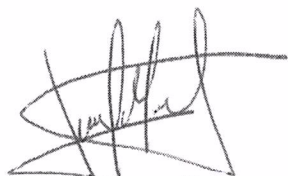
A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 18 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL 2019.

IV. Resuelve

1. Abrir expediente disciplinario contra el Clube de Regatas do Flamengo por la presunta comisión de las infracciones descritas en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 4 de septiembre de 2019, para que el Club expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:

unidad.disciplinaria@conmebol.com



Luis Gómez N.

Unidad Disciplinaria

Expediente

29/8/2019